

CIRCULAR N° 39315/025.

Montevideo, 14 de agosto de 2025.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR y FUNCIONARIAS/OS

ASUNTO: DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA) EN LA CUENTA PERSONAL DE SINTRA.

Se comunica que se encuentra disponible el Doble Factor de Autenticación (2FA) en el Sistema SINTRA.

El mismo responde a principios fundamentales de seguridad de la información, orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales y personales que se manejan en dicha plataforma.

El uso del 2FA es una de las recomendaciones que realiza AGESIC para la ciberseguridad, al agregar una capa adicional de protección en el acceso a Sistemas Informáticos, más allá del uso de una contraseña tradicional.

Este mecanismo reduce significativamente el riesgo de accesos no autorizados, suplantación de identidad y vulneración de información sensible.

Todas/os las/os funcionarias/os deberán configurar en su cuenta personal SINTRA, el Doble Factor de Autenticación (2FA), antes del 31 de octubre de 2025.

Finalizado ese plazo, las cuentas que no tengan activado el doble factor de autenticación serán bloqueadas, y cada funcionario deberá gestionar la reactivación de su cuenta a fin de completar el proceso de configuración del 2FA.

Se enmarca en el cumplimiento de buenas prácticas en seguridad de la información y se justifica plenamente como una medida proactiva, preventiva y necesaria para resguardar la información, en consonancia con las políticas internas y los estándares reconocidos en esta materia. Con sustento legal en el Decreto N° 66/025 que establece obligaciones claras para las entidades públicas en materia de ciberseguridad, donde el Art. 10, exige la adopción de medidas eficaces para proteger activos críticos, incluyendo controles de acceso robustos como el 2FA.

Se deja constancia que el manual de configuración del Doble Factor de Autenticación (2FA) se encuentra en la Plataforma SINTRA.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU